



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2012

RES. N° 495 /2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1173/12 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se amplió la Resolución CM N° 473/12 estableciendo como inhábiles los días 6 y 14 de noviembre de 2012 para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y para el Fuero Penal Contravencional y de Faltas, respectivamente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 8 de noviembre, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

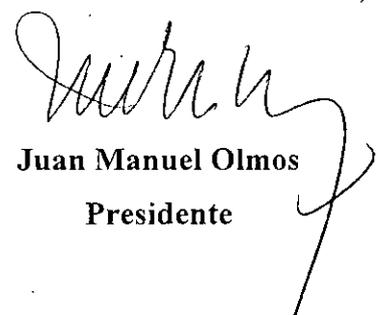
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1173/2012.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 495 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente